



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 11 de marzo del 2025.

**VISTO:** Solicitud N°170-2025-MDNR-GM, de fecha 07 de marzo del 2025, Informe legal N°058-2025-MDNR/OGAJ-AGSR, de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N°219-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 06 de marzo del 2025, y demás documentos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**;

Que, el Artículo 73° numeral 6.1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2,4 del artículo 84, del antes citado cuerpo normativo son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. De la misma manera el numeral 2.9 del mismo cuerpo normativo establece que las municipalidades promueven el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local, **de ello es preciso señalar que es política de esta Gestión Municipal apoyar a las instituciones y personas para un fin social en el ámbito de su jurisdicción;**

Que, conforme a lo establecido en el numeral 117. 2) del artículo 117 de la ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes de gracia. En tanto, el artículo 123.2 de dicha norma establece que, frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;

Que, mediante Que mediante Solicitud S/N con EXP N°0606 presentado de fecha 25 de febrero del 2025 por el ciudadano José Santos Tafur Meléndez, identificado con DNI N° 00083706, donde solicita apoyo social con las implementaciones para poder realizar el campeonato de Copa Perú 2025 del distrito Nueva Requena tales como:

- 04 Pelotas
- 400 metros de manta 3 metros de alto para el cerco perimétrico.
- 10 paquete de agua para los jugadores de los caseríos Copas para el campeón y sub campeón
- 10 paquetes de yeso para pintar el campo deportivo
- 02 Mallas para el arco.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°107-2019-MDNR-GM de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprueba la "Directiva de Procedimiento Administrativos que Regula los Lineamientos para la atención de las solicitudes de subvención de apoyo social subvención y subsidios financieros a personas naturales y jurídicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena", cuyo objetivo es brindar apoyo social, subvenciones y subsidios financieros a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistenciales, social, cultural y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona o grupo social beneficiario, efectuado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena; la cual para su otorgamiento se deberá tener en cuenta el Artículo 8 literal e) que establece lo siguiente:

- **De la Actividades Deportivas, dándose prioridad a las personas con discapacidad que e intervengan en competencia de esta índole, para las personas en general, instituciones educativas y organizaciones deportivas debidamente acreditado, que participen en actividades de esta índole, que requieran cubrir gastos de prestación, implementación deportivos, indumentaria, pasajes terrestres, aéreos y fluviales a nivel nacional, previo de la evaluación y del informe técnico y legal de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Asesoría legal, se otorgara preferentemente a aquellos que participen en competencias de primer nivel, se atenderá el apoyo social económico, hasta el 50% de UNA UIT, vigente en los recursos económicos o especies.**
- **Sin embargo, el Artículo 19 de la precitada Directiva de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, en los casos de la atención de las solicitudes de subvenciones sociales o subsidios financieros cuyos montos excedan lo establecido en el artículo 8 de la presente directiva están deberán ser evaluados previo informe técnico administrativo, previo informe legal y demás actuados que sean pertinentes para su justificación y ser atendidos oportunamente. En ese sentido, es de consideración de este despacho de Asesoría Jurídica declarar procedente el apoyo social.**

Que, mediante Informe N° 126-2025- MDNR-GM-GDyE-SGDHeIS/HGRB de fecha 06 de marzo del 2025, donde el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión social, presenta el informe técnico para el apoyo social de actividades educativas para realizar el campeonato de la Copa Perú 2025 del Distrito de Nueva Requena.

Que, mediante Informe N°219-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 06 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el informe a la Gerente Municipal a fin de dar a conocer las actividades de apoyo social para las actividades deportivas Copa Perú 2025 del distrito de Nueva Requena solicitado por el señor José Santos Tafur Meléndez, para apoyo social en actividades educativas.

Que, mediante Informe legal N° 059-2025-MDNR/OGAJ-AGSR, de fecha 10 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable del Apoyo Social Deportivo a realizar "La Copa Perú 2025 del Distrito de Nueva Requena, Solicitado por el señor José Tafur Meléndez para la adquisición: 03 Pelotas, 400 metros de manta 3 metros de alto para el cerco perimétrico, Copas para el campeón y sub campeón, 5 paquetes de yeso para pintar el campo deportivo, 02 Mallas para el arco;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR** el apoyo social deportivo a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Nueva Requena para realizar el campeonato de **"COPA PERÚ – 2025 del**



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

distrito de Nueva Requena", el mismo que será entregado al señor **JOSÉ SANTOS TAFUR MELENDEZ** identificado con DNI N° 0083706 en calidad de presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Nueva Requena, consistente en los siguientes bienes:

- 03 pelotas
- 400 metros de manta (3M de alto) para cerco perimétrico
- Copas para Campeón y Sub Campeón
- 5 Paquetes de Yeso
- 2 Mallas para Arco

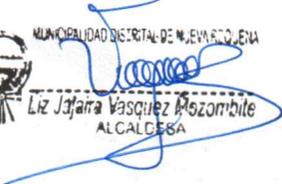
**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás unidades orgánicas realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al interesado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
  
Liz Jajaira Vasquez Mozombite  
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](http://www.gob.pe/muninuevarequena)